



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se autoriza el gasto y se convocan subvenciones destinadas a financiar inversiones realizadas en materia de formación por parte de las asociaciones de transporte radicadas en el Principado de Asturias.*

BDNS(Identif.): 447345

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17/11, Gral de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Asociaciones de tte. radicadas en el Principado de Asturias.

Segundo.—*Objeto.*

Serán subvencionables actuaciones relativas a inversiones en activos para la mejora de las instalaciones e infraestructuras de formación destinadas al transporte tales como:

- Adquisición de material móvil para la formación de titulares de empresas de transportes, conductores profesionales y personal destinado a actividades auxiliares o logísticas.
- Realización de material didáctico tanto en soporte físico como informático, incluyendo tanto su elaboración como su edición.
- Mobiliario para la dotación de aulas y estancias auxiliares de formación.
- Equipos para la formación en el transporte por carretera:
- Películas, transparencias, láminas murales, paneles, maquetas, pizarras electrónicas u otros elementos que resulten adecuados para la enseñanza.
- Equipos necesarios para proyectar y utilizar el material al que se refiere el apartado anterior.
- Equipos e instalaciones para el desarrollo de clases prácticas de conducción, manipulación de mercancías, trato a los viajeros y sus diferentes necesidades, extinción de incendios y primeros auxilios.
- Programas informáticos para su uso como material didáctico en los cursos de formación sectorial.
- Simuladores de uso formativo.

El procedimiento de concesión es el de prorrateo.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Las Bases que han de regir esta convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Fom, Ord del Terr y M. Amb. de 24/06/2013 (BOPA 25/6/2013) modificadas por Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Infr., Ord. del Terr. y M. Amb. de 26/06/2013 (BOPA 4/5 2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

El importe de las ayudas asciende a 40.000 €:

- Las Asociaciones de Transportistas de Mercancías obtendrán un máximo de 20.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a las inversiones que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado.
- Las Asociaciones de Transportistas de Viajeros obtendrán un máximo de 15.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado, no pudiendo obtener más de 6.000 euros por asociación.
- Las Asociaciones de Transportistas de Auto-Taxi obtendrán un máximo de 5.000 euros, los cuales se repartirán de forma proporcional a los gastos que se pretendan realizar, hasta un máximo del 80% del gasto presupuestado.



Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días naturales a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOPA.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850692 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 25 de marzo de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-03365.